RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2190/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 20/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELÉCTRICOS" - ID Nº 381.887.

Asunción, 22 de septiembre de 2021

VISTO: El Contrato N° 20/2020; la Providencia GSC N° 229/2021; el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 17.09.2021; el Acta de Acompañamiento de Recepción de Bienes N° 08/2021; el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 14.09.2021; el Memorándum UGC N° 48/DC/GOC/2021; la Providencia GOC N° 165/2021; y,

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC N° 229/2021 de fecha 20.09.2021, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente a los Expedientes N° 3388/2021 y 3455/2021, en las cuales, la firma **PROMEC S.R.L.**, presenta fechas de entrenamiento teórico-práctico y el protocolo de pruebas para la recepción provisoria de lo establecido en el **Contrato N° 20/2020**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELÉCTRICOS" – LPN SBE N° 02/2020" – ID N° 381.887.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, menciona entre otras cosas cuanto sigue: *"…luego de la culminación del Entrenamiento Teórico Práctico y los controles realizados con un Representante de la División de Patrimonio de la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna, en fecha 17.09.2021, se culminaron las mediciones de prueba con las cuatro (4) nuevas estaciones de monitoreo del Espectro Radioeléctrico para Relevadores Radioeléctricos…".*

Que, en su parte conclusiva la Gerencia de Supervisión y Control expresa cuanto sigue: *"…Desde el punto de vista técnico, se considera que los protocolos de pruebas y las mediciones realizadas cumplen con los requerimientos exigidos, por lo que se procedió a labrar Acta para la Recepción Provisoria correspondiente a la Estación de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico para Relevadores Radioeléctricos del Contrato N| 20/2020…".*

Que, se adjunta Acta para la Recepción Provisoria de fecha 17.09.2021, el Acta de Acompañamiento de Recepción de Bienes N° 08/2021, el Acta de Acompañamiento de Verificación de Recepción de Bienes de fecha 14.09.2021, las cuales están firmadas por los representantes requeridos según PBC.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"…**RECEPCIÓN PROVISORIA**: Implica la verificación técnica cualitativa y cuantitativa por parte de los técnicos de la CONATEL que serán designados por la Gerencia de Supervisión y Control, Administrador del Contrato, se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción provisoria, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. El administrador del contrato destinará a los técnicos encargados de realizar las verificaciones correspondientes, las cuales durarán a lo sumo 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la recepción en el lugar de entrega e Instalación. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión*

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2190/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE OTORGA LA RECEPCIÓN PROVISORIA, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 20/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELÉCTRICOS" - ID Nº 381.887.

y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas, se labrará Acta de Recepción Provisoria con el acompañamiento de un Representante de la División de Patrimonio que será designado por la Gerencia Administrativa Financiera y un Representante de la Auditoría Interna que será designado por el Auditor Interno. Posteriormente el Directorio aprobará dicha Acta y emitirá la Resolución de Recepción Provisoria, la cual habilitará al Proveedor a Presentar Factura…".

Que, por Memorándum UGC N° 48/DC/GOC/2021 de fecha 20.09.2021, se remite a la Gerencia Operativa de Contrataciones a efectos de elevar al Directorio el informe del Administrador del Contrato.

Que, por Providencia GOC Nº 165/2021 de fecha 20.09.2021 se eleva a la Máxima Autoridad el Informe del Administrador del Contrato.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2021, Acta N° 41/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR El Protocolo de Pruebas y el Acta de Recepción Provisoria del Contrato N° 20/2020 y, en consecuencia.

Art. 2° OTORGAR la Recepción Provisoria, establecida en el **Contrato N° 20/2020**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA RELEVADORES RADIOELÉCTRICOS" – LPN SBE N° 02/2020" – ID N° 381.887.**

Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° ENCOMENDAR a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2190/2021.-

A1125511